ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 25 DE ENERO DE 2018

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez. Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

El Sr. Presidente exclusa la asistencia de Dª Mª del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición Izquierda Unida para la Gente.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.
Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.
Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.
Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente un minuto de silencio.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=00

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA URGENTE DE 28 DE NOVIEMBRE, ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 13 DE DICIEMBRE Y ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria urgente de 28 de noviembre, ordinaria de 30 de noviembre, extraordinaria urgente de 13 de diciembre y ordinaria de 21 de diciembre de 2017, se ha detectado un error material en el Acta de 21 de diciembre de 2017, en el ordinal 1º "*Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación de Granada 2018*", en el siguiente sentido:

Donde dice:

	DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
	…../////……			
31	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal	15/03/1992	Modificación

Debe decir:

	DELEGACIÓN	NORMA	BOP	OBJETIVO
	…../////……			
31	Delegación de Obras Públicas y Vivienda	Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal	10/02/2016	Modificación

Con esta rectificación, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de las citadas Actas.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y REAL DECRETO 635 /2014).

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, relativo al periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de noviembre de 2017 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), el Pleno queda enterado.

3º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

"4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Vista la aprobación en el seno del Comité de Seguridad y Salud de la APEI, de la propuesta del Reglamento de Funcionamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.6 de los vigentes Estatutos de la APEI, donde se determinan las funciones del Consejo Rector, el Vicepresidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, conforme al procedimiento legalmente establecido.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

NATURALEZA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 1. *El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (en adelante APEI) en materia de prevención de riesgos derivados del trabajo, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*

ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ

Artículo 2. *Las actuaciones del Comité de Seguridad y Salud estarán comprendidas en todos los Centros de Trabajo gestionados por la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, sin perjuicio de las posibles actuaciones allí donde desarrolle su actividad, fuera de dichos parques o centros.*

COMPOSICIÓN

Artículo 3. *El Comité de Seguridad y Salud estará integrado por los siguientes miembros de cada una de las dos partes que a continuación se explicitan:*

a) Los representantes de la APEI, en número no superior al de los Delegados de Prevención, que serán nombrados por el Presidente de la APEI.

b) Los Delegados de Prevención, designados por y entre los representantes del personal en la Junta de Personal.

c) El Presidente y el Secretario serán elegidos por el Comité de entres sus miembros, de manera que cada una de las partes ostente uno de los cargos.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Artículo 4. *En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad de un miembro del Comité, se procederá al nombramiento de un nuevo miembro por el Presidente de la APEI o por la Junta de Personal, según corresponda.*

Artículo 5. *Los miembros del Comité de Seguridad y Salud, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los asuntos e informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación, aun después de expirar su mandato, conforme establece la legislación vigente.*

COMPETENCIAS Y FACULTADES

Artículo 6. *El Comité de Seguridad y Salud, tendrá las siguientes competencias:*

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la APEI. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, la elección de la modalidad organizativa de la APEI y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la misma hubiera concertado la realización de actividades preventivas; los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Presidencia de la APEI, la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

c) Proponer para su modificación el Reglamento de funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud.

d) Proponer la práctica de los reconocimientos médicos y demás estudios necesarios de los distintos puestos de trabajo.

e) Redactar una Memoria Anual de las actividades realizadas.

f) Cualesquiera otras competencias relacionadas con la organización de la prevención, así como las contempladas en la legislación vigente.

Artículo 7. *En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:*

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuántos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual del Servicio de Prevención.

e) Cualesquiera otras funciones atribuidas por la legislación vigente.

f) Promover la observancia de las disposiciones legales vigentes para la prevención de riesgos laborales.

Artículo 8. *A efectos de lo previsto en el art. 40.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud Laboral tendrá entre sus competencias, acompañar en las visitas a los centros de trabajo que realice el Inspector de Trabajo y Seguridad Social con motivo de la comprobación del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.*

Artículo 9. *En los casos de desarrollo simultáneo de actividades en los centros de trabajo de la APEI por empresas ajenas a la misma, o por trabajadores de ésta en centros de trabajo de otras empresas, se podrá acordar por el Comité de Seguridad y Salud la realización de reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud o, en su defecto, de los Delegados de Prevención y empresarios de las empresas que carezcan de dichos Comités, u otras medidas de actuación coordinada. Esta previsión en ningún caso se refiere a cesión de trabajadores de la APEI a otras empresas ni a la realización de trabajos propios de las mismas por personal de la APEI, o viceversa.*

Artículo 10. *Son funciones del Presidente del Comité de Seguridad y Salud:*

a) Ejercer la representación del Comité ante otras instituciones u órganos.

b) Convocar, presidir y moderar el debate de las sesiones y fijar su orden del día, teniendo en cuenta, las peticiones sus miembros formuladas antes de la convocatoria de la sesión correspondiente.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

c) Adoptar las medidas necesarias para la debida tramitación de los acuerdos adoptados por el Comité.

d) Coordinar las actividades del Comité y adoptar cuantas medidas resulten precisas para garantizar su correcto funcionamiento.

e) Dar el visto bueno a las Actas y certificados de los acuerdos del Comité.

Artículo 11. *Corresponderá al Secretario del Comité de Seguridad y Salud:*

a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Comité.
b) Certificar las actuaciones del Comité.
c) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
d) Cualquier otra función inherente a su condición de Secretario.

Artículo 12. *Corresponde a los miembros del Comité de Seguridad y Salud:*

a) Recibir, con la antelación mínima señalada en el artículo 14 del presente Reglamento, la convocatoria conteniendo el orden del día de la reunión, así como la documentación sobre los temas que figuren en el orden del día.
b) Participar en los debates, efectuar propuestas y ejercer el derecho al voto.
c) Recibir la información que precise para desempeñar sus funciones.
d) Derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la APEI que resulten precisos para el desarrollo de su función.

DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ

Artículo 13. *El Comité se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez cada tres meses, y de forma extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente, o cuando lo solicite la tercera parte de los delegados de prevención.*
En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Artículo 14. *La convocatoria del Comité corresponderá al Presidente y deberá ser notificada por correo electrónico con una antelación mínima de diez días hábiles para las sesiones ordinarias y de tres días hábiles para las extraordinarias.*

La convocatoria deberá contener la fecha, la hora y el lugar de celebración de la misma, junto con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

A la convocatoria se acompañara el borrador de las actas de las sesiones anteriores que deban ser aprobadas, y la documentación referida a los asuntos a tratar.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité y sea declarada su urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta.

Artículo 15*. Se convocará sesión extraordinaria urgente cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:*

- *Accidente grave o mortal.*
- *Incidente con riesgo grave.*
- *Sanciones o infracciones.*
- *Denuncias.*

Artículo 16. *Para la válida constitución del Comité, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros en primera convocatoria y de mayoría absoluta en segunda convocatoria. Siempre estarán presentes el Presidente y Secretario o en su caso, quienes le sustituyan.*

Artículo 17. *Los acuerdos del Comité serán adoptados por el voto de la mayoría absoluta de los miembros asistentes.*

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Artículo 18. *Podrán participar en el Comité de Seguridad y Salud, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales, trabajadores de la APEI o ajenos a esta, que cuenten con una especial cualificación respecto de concretas cuestiones que se debatan, los responsables técnicos de la prevención en la APEI, y técnicos en prevención ajenos a la APEI, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones.*

Artículo 19. *De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.*

El acta, una vez aprobada, se transcribirá en el Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Presidente y del Secretario.

Podrán expedirse certificaciones de los acuerdos, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DE LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ

Artículo 20. *El Comité de Seguridad y Salud de la APEI establecerá un plan anual de actuaciones en la última reunión del año, donde se recogerán las posibles actuaciones del siguiente ejercicio. Dichas actuaciones serán valoradas en la primera sesión del año siguiente de aquél en el que sean desarrolladas, y en ella se recogerán los acuerdos que se elevarán al Presidente de la APEI para su tratamiento correctivo.*

Artículo 21. *El Comité de Seguridad y Salud podrá acordar la creación de una o varias comisiones en el seno de su organización con el fin de distribuir sus competencias en distintas áreas de trabajo. Las conclusiones de los trabajos de estas comisiones serán elevadas a la siguiente sesión del Comité para su información y aprobación por el mismo.*

Artículo 22. *Para la propuesta de la tramitación de la modificación del presente Reglamento se requerirá la asistencia y el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las dos partes que integran el Comité, para su remisión y dictamen por el Consejo Rector de la APEI y posterior aprobación por el Pleno de Diputación.*

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto a las normas que sean de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y demás normas que sean de aplicación. En cuanto a la organización y funcionamiento, a lo previsto para los órganos colegiados en las normas reguladoras del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común."

El Sr. Vicepresidente explica que después de año y medio de trabajo, y al principio con muchas diferencias, se ha llegado a un consenso. Son miembros de este Comité dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la APEI, siendo ahora mismo el presidente el Comité un representante de los trabajadores.

La Sra. Capilla Tejero felicita a todas las partes por el acuerdo alcanzado, y expresa que es el ejemplo de que cuando se quiere se puede.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Diputación la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, conforme al procedimiento legalmente establecido**."**

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA EL AÑO 2018.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"Propuesta de aprobación del Plan de Actividades del año 2018:

El Sr. Vicepresidente, D. José Enrique Medina, expone la propuesta que obra en el expediente:

"De conformidad con el art. 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en el que se establecen los fines del mismo y en cumplimiento del art. 7.C) apartado 4º del mismo texto legal, en el que se establece que será una atribución del Consejo Rector:

"1. Determinar la política de actuación gestión del organismo autónomo; aprobar el programa de actuación anual".

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada, de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Esta Vicepresidente propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones, de 30 de julio de 2015, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La aprobación del Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el año 2018, que se acompaña a la presente propuesta..

Segundo.- Elevar al Pleno de la Diputación el Plan de Actividades del Patronato para su ratificación.

Sometido el acuerdo a votación, dicha propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión".

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2014/2/PPOYS-144 DE PICENA.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 16 de mayo de 2014 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (PPOYS) 2014-2015, incluyendo la actuación 2014/2/PPOYS-144 "PICENA, CONSTRUCCIÓN TANATORIO EN PICENA".

Visto el Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Picena de 3 de diciembre de 2017 que pide modificar la actuación para "ADECUACIÓN DE LAS ERAS", *debido a las dificultades sobrevenidas para disponer del terreno donde se preveía ejecutar la actuación solicitada de Construcción de Tanatorio*.

Teniendo en cuenta que el 14 de diciembre de 2017 el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5 emitió informe técnico favorable a dicha modificación, proponiendo la denominación de "ADECUACIÓN DE LAS ERAS DE PICENA. II FASE".

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 18 de diciembre de 2017, del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como del artículo 11 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 2012 (publicado en el B.O.P. nº 192 de 3 de octubre de 2012) aplicable al citado PPPOYS 2014-2015.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 21 de diciembre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de enero de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 19-01-18, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar el destino de la obra 2014/2/PPOYS-144 "PICENA, CONSTRUCCIÓN TANATORIO EN PICENA", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (PPOYS) 2014-2105, que pasa a denominarse "ADECUACIÓN DE LAS ERAS II FASE".

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017.

Vista la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2017 que fue aprobada por el Pleno de Diputación el 25 de mayo de 2017 y publicada en el BOP de Granada el 20 de junio de 2017.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Vista la valoración de todas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales efectuada por la Comisión de Valoración prevista en la base 8 de la Convocatoria.

Vista la base 5.2 de la Convocatoria que dispone que "E*n el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación"*.

Vista la Retención de crédito por importe de 1.574.525,00 € que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.65017 del Presupuesto de 2017 y proyecto de gasto 2017/2/PIDE-1.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección Administrativa de Deportes, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas.

Teniendo en cuenta que con la presente propuesta se cumplimenta el trámite de aprobación provisional del Plan previsto en la base 7.2 de la Convocatoria, trámite que no pone fin al procedimiento y al que ha de seguir su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades locales interesadas y posterior aprobación definitiva por el Pleno según se establece en la base 7.3 de la Convocatoria. Durante dicho periodo las entidades locales habrán de determinar la administración que asume la contratación y ejecución de la actuación (Diputación o entidad local) o si la ejecución es por la propia administración, mediante elección a efectuar conforme al modelo Anexo V y habrán de acreditar la cofinanciación con el compromiso firme de aportación municipal (Anexo VI).

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 27 de diciembre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de enero de 2018, **la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica** celebrada el día 19 de enero de 2018, emitió el siguiente DICTAMEN:

"***PRIMERO.-*** *Aprobar provisionalmente el Plan de Instalaciones Deportivas 2017 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones correspondientes a cada una de las Entidades Locales con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla y la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades Locales. El resumen de financiación es el siguiente:*

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
1.904.694,92 €	330.251,40 €	1.574.443,52 €

SEGUNDO.- *Someter la aprobación provisional del Plan a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación del anuncio del mismo en el BOP.*

TERCERO.- *Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2017, las Entidades locales deberán acordar si asumen la contratación y ejecución de la actuación o la ejecución por Administración, o si la Diputación es la que contrata y ejecuta, conforme a elección efectuada durante dicho periodo de información pública conforme al modelo que se facilita al efecto (Anexo V), y acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo VI, obrantes en el expediente."*

….////….

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=07

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:
Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar provisionalmente el Plan de Instalaciones Deportivas 2017 en los términos recogidos en la Propuesta.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS: "DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMARCA DE LOS MONTES ORIENTALES".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos en la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente:

"MOCIÓN RELATIVA AL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMARCA DE LOS MONTES ORIENTALES

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

En el año 2014 se anunció la colaboración de la Diputación de Granada en la habilitación de unas naves agrícolas en el municipio de Alamedilla para potenciar el cultivo de pistacho.

En el año 2015, el actual presidente de la Diputación, se comprometió a reforzar el apoyo que reciben los cultivos alternativos, y particularmente el pistacho, en la Comarca de Los Montes Orientales. Concretamente señaló, en el mismo municipio, la necesidad de profundizar en la colaboración que presta la Diputación Provincial en materia de formación de agricultores, y en investigación, fomentando, incentivando y extendiendo la producción de Pistacho.

Hoy desde Ciudadanos recogemos el sentir y necesidad de continuar esa línea estratégica, apostando por el desarrollo de una de las comarcas más deprimidas de la provincia. No queremos que el futuro de una comarca se quede en palabras y buenas intenciones, ya que el paro se encuentra perpetuado, arrastrando la falta de trabajo de generación en generación y la despoblación es una constante, forzando a muchas familias a emigrar, reduciéndose en muchos casos la población en más de un tercio en los últimos 20 años, y condenando a las futuras generaciones a seguir la misma senda.

Desde Ciudadanos consideramos que el cultivo de pistacho, puede ser una gran oportunidad para esta comarca, debido a la facilidad que tiene dicho cultivo para adaptarse a las condiciones de suelo y clima de dicha comarca. Y por ser un cultivo con una rentabilidad económica muy superior al de otros cultivos, además de propicio para combinarlo con otros cultivos leñosos como el olivo, que es el predominante en la zona, ya que todos ellos requieren poca lluvia, una humedad relativa baja y veranos calurosos.

Consideramos que, si se propician las condiciones adecuadas para despertar el espíritu emprendedor, así como presentar un proyecto atractivo que canalice las inversiones hacia dicho cultivo, se puede ofrecer una oportunidad a una comarca históricamente olvidada.

Desde Ciudadanos, haciendo de la necesidad virtud, creemos que es un entorno propicio para comenzar a desarrollar, tal y como se aprobó en el pasado pleno de presupuestos de 2017, el programa *SMART RURAL* a través de la innovación, dinamizando los modelos productivos que coexisten actualmente en los distintos contextos rurales de la comarca de los Montes Orientales, en aras a propiciar procesos conjuntos de modernización, desarrollo y sobre todo sostenibilidad.

El planteamiento SMART RURAL, debe buscar apoyarse en el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo social, el turismo e identidad patrimonial, la ciudadanía y habitabilidad y la promoción económica. Todo ello servirá de base para solicitar una posterior financiación de los fondos europeos.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

ACUERDOS:

1. Reforzar el apoyo al cultivo alternativo, especialmente el pistacho, en la Comarca de Los Montes Orientales, teniendo en cuenta las infraestructuras existentes.

2. Desarrollar e implantar una estrategia inteligente de Desarrollo y Crecimiento "Smart Rural" en la comarca de los Montes Orientales, como proyecto piloto, para la posterior implantación progresiva en el resto de comarcas de nuestra provincia.

3. Estudiar las posibilidades de financiación europea vinculada al desarrollo e implantación de programas "Smart Rural" en cualquiera de sus vertientes:

- Desarrollo Sostenible del Territorio
- Aprovechamiento de los Recursos Naturales
- Desarrollo Social
- Turismo e Identidad Patrimonial
- Ciudadanía y Habitabilidad
- Promoción Económica

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de enero de 2018."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de enero de 2018, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PP: "MODIFICACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOBUSES EN EL ÁREA METROPOLITANA".

D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AUTOBUSES EN EL ÁREA METROPOLITANA

El Consorcio Metropolitano de Transporte de Granada se constituyó con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en el Ámbito territorial de los municipios consorciados.

El Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Granada, es responsable del Servicio de Transporte Público de viajeros, y de prestarlo con calidad y a precios asequibles para todos

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

los vecinos de nuestros municipios. Para ello, el Consorcio adquiere una serie de compromisos que se obliga a cumplir entre todos los consorciados como: aumentar la flota metropolitana, el número de vehículos accesibles, cumplir los horarios establecidos en la totalidad de las líneas, proporcionar información actualizada y adaptada a las necesidades de los ciudadanos, atender las demandas y reclamaciones recibidas, etc., etc.

Actualmente, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada atiende las necesidades de movilidad de las 549.106 personas que viven los 51 municipios integrados (más del 60% de la población total de la Provincia) y transporta a más de diez millones de viajeros al año.

Sea como fuere, con la implantación del Metro Ligero en Granada, estamos asistiendo a la modificación por parte del Consorcio Metropolitano de algunas líneas de autobuses en los distintos municipios que componen nuestra Área Metropolitana, hasta llegar a modificaciones en 48 de las 59 líneas existentes.

Estos cambios, sin consensuar con los usuarios, con las asociaciones y colectivos, y con los Ayuntamientos, están causando un perjuicio muy grave para los vecinos, padeciendo retrasos injustificados o directamente las ausencias de los autobuses en sus paradas habituales con el consecuente retraso en la llegada a su destino, puestos de trabajo, citas médicas etc, etc.

Ante la total y absoluta falta de planificación del Consorcio, la falta de coordinación y planificación en los recortes propuestos en las Líneas de Autobuses y la falta de información con la antelación suficiente a los usuarios, se está atacando directamente tanto a la calidad del servicio prestado, a los derechos de los viajeros, como a los Ayuntamientos, que, en algunos casos, las soluciones propuestas pasan por incrementar la financiación municipal a las líneas de autobuses.

La implantación del Metro, ha puesto de manifiesto que los autobuses han perdido viajeros. Sin planificación previa, el Consorcio lo resuelve eliminando frecuencias y Líneas, que puede ser acertada en municipios donde sí llega el metro, como es el caso de Albolote, Armilla y Maracena, pero inaceptable e injusta, en otros municipios donde el Metro no llega, como Las Gabias, Churriana, Atarfe u otros.

Ante esta situación, el Consorcio Metropolitano, de forma inconexa, intenta negociar individualmente con cada Ayuntamiento, perdiendo una vez más la visión de conjunto de las necesidades de la movilidad y el Plan de Transporte Metropolitano, donde además de las carencias de las líneas sigue habiendo importantes problemas, ente otros, el parking disuasorio de Albolote que sigue sin entrar en funcionamiento.

Por todo lo expuesto, consideramos que con todas estas medidas se está modificando el Plan de Transporte Metropolitano, pero de una forma totalmente ineficaz, irracional e insostenible, no satisfaciéndose las necesidades de movilidad en el Área Metropolitana de Granada.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Granada presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Consorcio Metropolitano de Transportes Área de Granada, a Suspender, como medida cautelar, las modificaciones que se están llevando a cabo de las Líneas de Autobuses Metropolitanos, tanto en la frecuencia de los mismos, como en el recorrido, ya que se está perjudicando de forma injusta a los usuarios del transporte público, en el Área Metropolitana.
2. Instar Al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, a que proceda a la revisión del Plan de Transporte Metropolitano. Contemplando, en el mismo un Plan de movilidad que optimice el uso eficaz y eficiente del Tranvía Metropolitano y el Autobús, sin causar ningún tipo de perjuicio a la movilidad de los usuarios.
3. Solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria del Consorcio de Transportes Metropolitano, con el fin de informar sobre las modificaciones llevadas a cabo en las Líneas de Autobuses Metropolitanos, a causa de la implantación del Metro Ligero. De la misma manera, debatir y decidir las Medidas a adoptar para resarcir a los usuarios desatendidos, y proceder a la Revisión del Plan De Transporte Metropolitano."

La Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de enero pasado dictaminó desfavorablemente la citada Moción.

…../////…..

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=10

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP, IUG, CIUDADANOS)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 1 (VAMOS GRANADA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PP: "APOYO A LA FIGURA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE".

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz y Diputado del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado".

Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre;

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Granada, presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
2. Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 19 de enero de 2018.

….////….

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=11

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRAMADA)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por tanto decae la Moción.

10º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS VAMOS GRANADA E IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "REPROBACIÓN DEL DIPUTADO DE TURISMO".

Dª Mª del Carmen Capilla Tejero y D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputada/o Provinciales de los Grupos Vamos Granada e Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"REPROBACIÓN DEL DE DIPUTADO TURÍSMO.

Durante el mes de diciembre de 2017 se anunciaron en las instalaciones del Patronato Provincial de Turísmo, estando presente el Diputado del Área de Turismo D. Enrique Medina, unas actividades para las fiestas de Lecrín en las que se incluía una "puja para bailar con las mujeres del pueblo", cuestión que consideramos de un machismo exacerbado y que nunca debió tener cobertura por parte de la institución provincial.

Por todo ello los grupos de Izquierda Unida y Vamos Granada proponen la reprobación del diputado del Área de Turismo D. Enrique Medina, considerando que la Institución Provincial debe velar en todo momento por la igualdad."

Consta en el expediente dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de enero de 2018.

….////….

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=12

Tras la deliberación, los dos Grupos proponentes de la Moción proponen la retirada de la Moción.

Sometida a votación por la Presidencia la retirada de la moción, **el Pleno, con 14 votos a favor (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA, CIUDADANOS) y 11 votos en contra (PP) así lo acuerda.** *Se abstiene de participar en la votación el Diputado D. Enrique*

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyl14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyl14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Medina, en aplicación del art. 23.2ª) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PP: "AYUDA AL PACIENTE DIABÉTICO SUBVENCIONANDO EL NUEVO DISPOSITIVO DE CONTROL DE GLUCEMIA".

Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"AYUDA AL PACIENTE DIABÉTICO SUBVENCIONANDO EL NUEVO DISPOSITIVO DE CONTROL DE GLUCEMIA

La importación del control de la glucosa en la sangre es importante en todas las personas, pero cobra una mayor relevancia cuando se trata de pacientes con diabetes, donde este control pasa a ser esencial.

Esta enfermedad crónica, que se estima afecta en Andalucía a aproximadamente a 1 millón de personas, y en nuestra provincia según las asociaciones de afectados alcanzan a más de 100.00 personas diagnosticadas, se desencadena cuando el páncreas no produce suficiente insulina o cuando el organismo no puede utilizarla con eficacia. La glucosa en sangre es un indicador esencial de las personas que viven con diabetes. De hecho, el medir, controlar y mantener en unos niveles correctos la glucosa es la única manera de asegurar este padecimiento. La única forma de conocer este indicador hasta fechas recientes, era analizando una gota de sangre con el sufrimiento constante de varios pinchazos al día.

Un nuevo dispositivo subcutáneo ha venido a mejorar notablemente la vida de las personas con diabetes; este dispositivo permite una medición continua sin necesidad de pinchazos. Se trata de un dispositivo que se instala en el brazo (parche) consta de un lector y obtienen las medidas de glucosa que baña las células.

El sistema se denomina FREESTYLE LIBRE y ya está siendo facilitado por la sanidad pública a los pacientes diabéticos en comunidades autónomas como el País Vasco o Valencia; y recomendado a todos los pacientes de los distintos departamentos de endocrinología de muchísimas provincias.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Granada presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que incluya en su cartera de medicamentos subvencionados este dispositivo FREESTYLE libre, al ser éste esencial en el control del índice de glucosa en las personas diabéticas.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de enero de 2018, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la citada Moción.**

…../////…..

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=08

12º.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PSOE E IUG: "APOYO Y RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LA DESBANDÁ".

D. JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA y D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER en su condición de Diputados Provinciales de los Grupos del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL e IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presentan la siguiente MOCIÓN:

APOYO Y RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE LA DESBANDÁ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1937, en torno a 300.000 personas (cifran algunos historiadores/as), en su mayoría niños, mujeres y ancianos, huyeron a pie desde Málaga a Almería atravesando la carretera de la Costa, tratando de escapar de la ofensiva militar que las tropas sublevadas contra el gobierno de la República estaban llevando sobre Málaga.

Niños/as, mujeres y hombres que fueron perseguidos, asediados y bombardeados por tierra, mar y aire huyendo de la barbarie fascista que fue sembrando de muerte la carretera de Málaga-Almería.

Sin duda, el mayor crimen contra la población que el franquismo, junto a sus aliados nazis y fascistas, cometió en la guerra de España. Asimismo, uno de los episodios más olvidados o desconocidos de nuestra historia reciente.

Desde hace años se viene organizando por parte de las asociaciones memorialistas y algunas organizaciones políticas actividades que sirven de arma contra el olvido. Es mucho el trabajo que estas organizaciones llevan a cabo para que no se entierre la memoria de aquellas personas que murieron en defensa de la democracia y la libertad.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Con el objetivo de plantear batalla al olvido y al relato oficial impuesto por los que implantaron un régimen criminal a base de sangre y terror, entendemos vital que las instituciones formen parte de la lucha por recuperar la memoria de las víctimas del fascismo. -

Porque sin memoria no hay democracia. Porque sin antifascismo no hay democracia; proponemos al Pleno Municipal la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Apoyar el manifiesto (adjunto) elaborado por las asociaciones de la Memoria de Almería, Málaga y Granada en defensa de la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas.

2. Visualizar durante el mes de febrero el cartel de la Desbandá en la web de la Diputación, y hacer uno al efecto para la fachada principal.

3. Dedicar un espacio en el GRX en el que se publique el manifiesto y las actividades de la Desbandá en la provincia de Granada.

4. Incluir la proyección del documental realizado por la Junta de Andalucía, Dirección General de Memoria Democrática, "Pantalones a la luna" en la programación de Cultura del mes de febrero

5. Colaborar con las asociaciones memorialistas en las actividades de homenaje a las víctimas y difusión de los hechos."

HACE OCHENTA AÑOS. MANIFIESTO POR LA MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL CRIMEN DE LA CARRETERA DE MÁLAGA A ALMERIA

El domingo 7 de Febrero de 1937 el ejército rebelde a la República con el apoyo militar del fascismo italiano entró en la capital malagueña, provocando el pánico entre la población civil y la masiva huida de unas trescientas mil personas hacia la retaguardia republicana. Comienza así la mayor catástrofe humanitaria de la guerra de España, preludio de las brutales evacuaciones de población civil que los ejércitos nazis llevaron a cabo en los países ocupados durante la Segunda Guerra Mundial. Frente a los mitos creados por la propaganda franquista, no se trató de una acción colectiva irracional o inducida por las autoridades republicanas. Por el contrario, la huida fue la lógica respuesta de una población que conocía sobradamente el régimen de terror y de represión indiscriminada que las tropas rebeldes imponían en los pueblos que iban ocupando en su avance hacia Málaga. El forzado éxodo hacia la zona republicana revela un acertado conocimiento de la esencia militarista y violenta de la marea fascista que llegaba. Dicho de otro modo, huyeron porque sabían lo que les esperaba y, por tanto, fue un acto de resistencia colectiva, de rebelión ante el destino indigno que les ofrecía el bando sublevado.

A lo largo de cinco días, largas e inermes columnas de grupos familiares, hombres, mujeres, ancianos y niños fueron bombardeados y ametrallados por mar y aire, ocasionando miles de víctimas civiles hasta su llegada a la ciudad de Almería. Allí, en la supuesta seguridad alcanzada, se perpetra el último crimen de guerra que narra cómo singular testigo el doctor Norman Bethune, a quien debemos gratitud y reconocimiento eterno: "como si no fuese

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

bastante haber bombardeado y cañoneado a esa procesión de campesinos inermes a lo largo de su caminata interminable, el día 12 de Febrero, cuando el pequeño puerto de Almería estaba atestado de gente refugiada, cuando la población se había duplicado, cuando aquellas cincuenta mil personas exangües habían llegado al sitio que creían un abrigo seguro, los areoplanos fascistas, alemanes e italianos, desataron sobre la población nutrido bombardeo... Deliberadamente arrojaron diez bombas en el centro mismo de la ciudad, donde, amontonados en el pavimento, dormían exhaustos los refugiados".

Como responsable de esta masiva violación de los derechos humanos, el franquismo ocultó este bárbaro episodio a la opinión pública internacional y al propio pueblo español. Después, el pacto de la Transición se construyó sobre la impunidad de los perpetradores y la indefensión de las víctimas, manteniendo en la desmemoria y el olvido colectivo el crimen de la carretera Málaga-Almería. Ante la falta de compromiso del Estado democrático, fueron las víctimas, las asociaciones memorialistas y la sociedad civil quienes asumieron la tarea de recuperar la memoria de lo ocurrido, para que la ciudadanía andaluza y española pudiera conocer las dimensiones de esta tragedia humanitaria, homenajear a sus víctimas y condenar a los causantes. Fruto de este esfuerzo colectivo fue la erección en 2005 del primer memorial como homenaje a las víctimas, y la celebración en 2007 de la primera marcha como recuerdo del atroz camino emprendido por los huidos. A partir de aquí, se ha ido consolidando y ampliando un movimiento cívico y memorialista basado en la pluralidad ideológica y la convergencia unitaria para acciones y propuestas concretas, fruto de lo cual es el presente manifiesto.

Hoy día, tras cuarenta años de democracia, reconociendo los avances y las iniciativas tomadas en los últimos años por los poderes públicos, sigue sin responderse plenamente desde las instituciones políticas democráticas a las demandas de verdad, justicia y reparación de las víctimas del ataque a la población civil refugiada o residente en Málaga en febrero de 1937. Por la Memoria de las víctimas, 80 años después de aquel trágico Febrero no es posible esperar más, es hora de convertir las palabras en hechos.

Exigimos al Estado democrático, representado por el gobierno y el parlamento de la nación, por la Junta de Andalucía y los municipios, que asuman el deber público de memoria, teniendo en cuenta las siguientes demandas:

1) Reconocer que la persecución y los múltiples asesinatos ejecutados durante la huida de la población civil desde Málaga a Almería entre el 7v el 12 de febrero de 1937 son constitutivos de Delitos de Lesa Humanidad, por tratarse de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil que suponga asesinato, deportación o traslado forzoso de la población, desapariciones forzadas y persecución de un grupo o colectividad por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales o religiosos, tal como se establece en el Estatuto de Roma por el que se crea la Corte Penal Internacional. Los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles precisamente por la impunidad de la que se dotan los autores de los delitos más graves, por lo que permanecen sus consecuencias penales (art.29 Estatuto).

2) Es preciso el cumplimiento de los tres mandatos fundamentales del cuerpo de doctrina internacional contra la impunidad de los delitos de lesa humanidad: derecho a saber

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

la verdad, derecho a la justicia y reparación suficiente a las víctimas. Estas tres obligaciones de los Estados constituyen la esencia y el compromiso con el derecho internacional de los derechos humanos. La impunidad constituye una infracción flagrante de las obligaciones internacionales de los Estados según el derecho internacional de los derechos humanos.

3) Los hechos que se producen en la huida son constitutivos de ejecuciones extrajudiciales, deportaciones, desapariciones forzadas y exterminio enmarcados en un ataque sistemático contra la población civil (art. 7 Estatuto)

- por lo que todas las autoridades tienen la obligación de investigar y depurar los hechos sucedidos.

4) El gobierno de España tiene obligación de cooperar con la justicia argentina donde se trata la única causa abierta en estos momentos sobre estos crímenes contra la humanidad, en aplicación del principio de jurisdicción universal (art.23 LO Pi).

5) El Parlamento y el Gobierno andaluz tienen el deber de memoria hacia las víctimas y es preciso su reconocimiento solemne y público.

6) Es urgente la elaboración de un censo oficial de víctimas y desaparecidos del crimen de la carretera de Málaga-Almeria, de acceso público. Asimismo, el poder público andaluz debe acometer la tarea de realizar un mapa de fosas de LA DESBANDÁ, que incluya las rutas interiores alejadas de la costa, y un plan de exhumaciones.

7) La creación de un Centro Memorial de la Huida de Málaga a Almeria, con proyección social y educativa -tal y como se ha hecho en otros territorios europeos en los que la población civil ha sufrido violaciones masivas de derechos- como toma de conciencia de las nuevas generaciones de lo que supuso la violencia y el militarismo antidemocrático. Es el deber de memoria para evitar la repetición de hechos similares.

8) La promulgación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía debería constituir un impulso fundamental y definitivo para llevar a cabo estas reivindicaciones, junto a otras posibles y necesarias, como seguir señalizando como Lugares de Memoria determinados espacios vinculados a la Huida, de especial significación por los episodios de represión o resistencia que en ellos tuvieron lugar.

9) Reivindicar la memoria de las víctimas de la carretera de Málaga a Almería por los valores que defienden y salvaguardan la dignidad inherente a todo ser humano: Igualdad, Justicia, Libertad.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de enero de 2018.

…./////….

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=13

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Debatida ampliamente la Moción, el Pleno, con 13 votos a favor (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA), 11 en contra (PP) y 2 abstenciones (CIUDADANOS), acuerda su aprobación.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE: "LOS PAISAJES DE OLIVAR EN ANDALUCÍA", DECLARADOS POR LA UNESCO PATRIMONIO MUNDIAL".

D. Pedro Fernández Peñalver, Portavoz del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"LOS PAISAJES DE OLIVAR DE ANDALUCÍA" DECLARADOS POR LA UNESCO PATRIMONIO MUNDIAL

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Estamos orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que "**Los paisajes de olivar de Andalucía", sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario.**

En la defensa de los criterios que señala la UNESCO para el reconocimiento de los Paisajes del Olivar como Patrimonio Mundial por su autenticidad e integridad, destaca su valor como testimonio único de una tradición cultural, de gran excepcionalidad visual y perceptiva. Es además ejemplo representativo de tipos constructivos arquitectónicos y paisajes de varios períodos de la historia. La candidatura cuenta la historia de la Olivicultura y la Historia en general. Es ejemplo destacado de formas tradicionales de interacción del hombre con el medio. Para mostrar esa historia llena de acontecimientos o tradiciones vivas se han

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

seleccionado nueve zonas que identifican una parte de esa historia excepcional en cada provincia. Son las siguientes:

Denominación: POA-1 Acebuchales de Cádiz: El origen del olivar.

Denominación: POA-2 Olivares vetustos de Málaga

Denominación: POA-3 Valle de Lecrín de Granada.

Denominación POA-4 Subbética cordobesa

Denominación: POA-5 Olivares de montaña de Sierra Mágina

Denominación: POA-6 Valle de Segura

Denominación: POA-7 Haciendas olivareras monumentales del Bajo Guadalquivir

Denominación: POA-8 Hacienda de La Laguna

Denominación: POA-9 Del Guadalquivir a Sierra Morena.

En caso de conseguir la Declaración por la UNESCO, entendemos que ello supondría un revulsivo para el mar de olivos que comprenden las provincias de Granada, Jaén, Málaga, Córdoba, Cádiz, Sevilla. Otorgará una importante proyección cultural, patrimonial y turística. En el plano socioeconómico contribuirá a que nuestro olivar sea mejor localizado en el mapa mundial por las instituciones y por la opinión pública, cada vez que se realice una defensa de nuestra gastronomía, de la dieta mediterránea, del valor y del precio del aceite o en contextos como la Política Agraria Comunitaria (PAC).

Además, la Declaración no supondría ninguna limitación de uso o de manejos productivos que se llevan a cabo en el presente o en el futuro.

La propuesta de la declaración de los Paisajes del Olivar en Andalucía como Patrimonio Mundial está respaldada por las diputaciones de Jaén, impulsora del proyecto, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; por la Junta de Andalucía (a través de sus consejerías de Cultura, la de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio); por las universidades de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla; por la Fundación Juan Ramón Guillén; por la Fundación Savia; por las organizaciones Cooperativas Agroalimentarias, ASAJA, COAG y UPA; y por AEMO (Asociación Española de Municipios del Olivo).

Por todo ello, se propone al Pleno de la Diputación de Granada apruebe las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Considerar los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como "Patrimonio Mundial".

2.- Aceptar su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y animar a todas las autoridades competentes a que realicen las

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO."

Constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el pasado 19 de enero, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la citada Moción.**

…../////…..

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=14

14º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (4831-5220)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4381 hasta la 5220, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

15º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

a) **Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular:** "El día 15 de enero tuvo lugar una reunión entre los representantes de los trabajadores de la APEI y el Vicepresidente 1º. ¿Me podría indicar si han llegado a algún tipo de acuerdo?. En caso afirmativo, cuáles han sido y cuál es la cronología para su implantación. Si hay algún tipo de acuerdo económico ruego también nos dé detalle del mismo.

Contesta D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero:

"Efectivamente el 15 de enero se celebró Mesa de Negociación de la Agencia de Extinción de Incendios, con inicio a la 13 horas.

En dicha reunión se les da traslado a los representantes de los trabajadores, del esfuerzo realizado por la Diputación, con la incorporación de 8 nuevas plazas de bombero, con la dificultad presupuestaria y la limitación establecida dentro de la Ley de PGE.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Sobre la propuesta de los trabajadores de reclasificación del personal, pasando del grupo C2 al grupo Ci, se les informa, que inicialmente se van a proponer propuestas de planificación y estudios económicos, para poder acometerlos en futuros ejercicios económicos, dado el esfuerzo realizado en éste.

Por último, sobre el Plan de Empleo, se aplaza la decisión hasta ver cómo quedan aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2018.

b) **Pregunta de Dª Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular**, sobre cuáles son los compromisos adquiridos por esta Diputación en relación al déficit de la Fundación Lorca, a cuánto ascendería la aportación que esta Diputación tendría que hacer efectiva y de qué partida presupuestaria se tiene previsto hacer frente a ese compromiso.

Contesta Dª Fátima Gómez Abad, Diputada de Cultura:

"Del acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2017 adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Federico García Lorca se deriva para la Excma. Diputación Provincial de Granada el compromiso firme de aportación al Consorcio de 106.097,83 euros. La aplicación 210.94211.46709 será objeto de suplemento en la cantidad indicada en el borrador de presupuesto para 2018.

c) **Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular**, sobre cuál es el informe sobre el que se basa el Sr. Presidente para afirmar que ha habido más de 400 millones en pérdidas para la provincia de Granada por el "aislamiento ferroviario".

Contesta D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero:

"Los datos son muy simples. La estimación de la demanda de viajeros realizada por el propio ADIF, y publicada por algún medio de comunicación provincial a principios de diciembre, cifra en 1,7 millones el número de viajeros por tren que recibiría al año la estación de la Avenida de Andaluces. Hablamos de la suma de usuarios del trayecto Madrid-Granada, Barcelona-Granada y de viajeros de media distancia, .es decir, Sevilla, Málaga y Córdoba.

Suponiendo, en el peor de los casos, que la mitad de esos viajeros fueran turistas, y teniendo en cuenta que el gasto medio diario por turista en la provincia en el primer semestre de 2017 fue 77,93 euros, alojamiento incluido, y que la estancia media por turista en los 11 primeros meses de 2017 fue de 2,1 noches, estaríamos ante unas pérdidas para la provincia de 417,3 millones de euros.

d) **Pregunta de Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular**, sobre cuáles son los nuevos programas puestos en marcha por la Delegación de Igualdad y Juventud en esta legislatura.

Contesta Dª Irene Justo Martín, Diputada de Igualdad y Juventud, indicando que la intervención específica de la Delegación de Igualdad se organiza en dos grandes apartados: 1. Actividades conveniadas con los Ayuntamientos de la Provincia. 2. Planes, Campañas, Proyectos, Actuaciones y Servicios. (Consta en el expediente de Secretaría la relación de actividades conveniadas y los programas puestos en marcha por la Delegación de Juventud en esta legislatura).

e) **Pregunta de Dª Soledad Martínez Román, del Grupo Popular**: "La Diputación Provincial ha sido beneficiaria de varias resoluciones del Programa de Escuelas Talleres y Talleres de Empleo. Por ello hacemos la siguiente pregunta ¿Para cuándo está prevista la selección, tanto de monitores como de alumnado, y si las selecciones se harán en el ámbito provincial o en los municipios donde están situadas las instalaciones?

Contesta la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible:

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Tras la constitución de la Comisión Mixta para la selección del Personal Directivo, Formador, de Apoyo y el Alumnado trabajador, el pasado día 15 de enero de 2018, se ha consensuado el siguiente calendario previsto para la selección de personal docente, directivo y de apoyo (previo sondeo SAE de ámbito provincial):

PERSONAL DOCENTE

FECHA	PROYECTO
20 FEBRERO	ET ALTIPLANO ECOLÓGICO ET HORTICULTURA SOSTENIBLE
21 FEBRERO	ET SMART RURAL TE ALMENDRO Y PISTACHO ECOLÓGICO
22 FEBRERO	TE ALMENDRO Y PISTACHO ECOLÓGICO TE JARDINES SOSTENIBLES

PERSONAL DIRECTIVO

FECHA	PROYECTO
1-2 MARZO	ET ALTIPLANO ECOLÓGICO ET HORTICULTURA SOSTENIBLE ET SMART RURAL TE ALMENDRO Y PISTACHO ECOLÓGICO TE ALMENDRO Y PISTACHO ECOLÓGICO TE JARDINES SOSTENIBLES

PERSONAL DE APOYO

FECHA	PROYECTO
5 MARZO	ET ALTIPLANO ECOLÓGICO ET HORTICULTURA SOSTENIBLE ET SMART RURAL TE ALMENDRO Y PISTACHO ECOLÓGICO TE ALMENDRO Y PISTACHO ECOLÓGICO TE JARDINES SOSTENIBLES

En cuanto a la selección de alumnado, el ámbito de sondeo será comarcal (según Áreas Territoriales de Empleo para cada proyecto), y el calendario no se establecerá hasta haber iniciado el proceso de selección del personal docente y directivo.

f) **Pregunta de D. Pablo García Pérez, del Grupo Popular**, sobre cuál es el estado del presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2017.

El Vicepresidente Cuarto, Delegado de Economía, D. Manuel Gómez Vidal, remite la documentación sobre el estado de ejecución del Presupuesto a 31/12/2017 que obra en el expediente de Secretaría General.

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su **contestación oral:**

a) **Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente,** sobre qué estimaciones hay para la oferta de empleo público de 2018, plazas y fecha lanzamiento de la oferta.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=19

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

b) **Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente**, sobre las informaciones que se han dado en prensa acerca de un acuerdo para el legado de Federico García Lorca.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=20

c) **Pregunta de Dª Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente**, sobre qué actuaciones se están llevando a cabo para garantizar que los ayuntamientos cuenten desde el inicio de este año con Técnicos/as de Inclusión Social.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=21

d) **Pregunta de Dª Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente**, sobre si se tiene previsto la incorporación de personal que cubra las bajas por enfermedad existentes en el servicio que gestiona los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=21

e) **Pregunta de Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular**, sobre qué actuaciones se han desarrollado para hacer efectiva la bajada de la tasa del Servicio Provincial Tributario a los ayuntamientos.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=23

f) **Pregunta de Dª Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular,** sobre cuántas veces se ha reunido con los integrantes de la Mesa por la Industria, qué actuaciones se han llevado a cabo y cuáles hay previstas.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=24

g) **Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular**, sobre cuáles son los compromisos adquiridos con la plataforma de afectados por los cortes de luz de los Montes Orientales.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=25

h) **Pregunta de Dª María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular**, sobre qué actuaciones se han llevado a cabo para poner en valor el Tribunal de Contratación.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=26

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

i) **Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular**, sobre la creación de una Banca Pública anunciada en Prensa el pasado 12 de enero.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=27

16º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia se presentan los siguientes:

URGENCIA A).- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN APOYO A LA "ASOCIACIÓN JUSTICIA SALARIAL PARA LA POLICÍA" EN SUS REIVINDICACIONES.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

"EN APOYO A LA "ASOCIACIÓN JUSTICIA SALARIAL PARA LA POLICÍA" EN SUS REIVINDICACIONES

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Asociación "Justicia Salarial para la Policía (JUSAPOL)" tiene entre sus fines obtener la justicia salarial para las policías del Estado Español.

Que en este objetivo el pasado día 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la justicia salarial de la policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fueran necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y la Guardia Civil en relación con las Policías Autonómicas: Policía Foral, Mossos d 'Esquadra y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo "pagador" retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las Policía Autonómicas realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional o la Guardia Civil.

La equiparación salarial de la Policías del Estado Español es una pretensión justa y razonable al constatarse que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d 'Esquadra, Policía foral y la Ertzaintza y perciben retribuciones muy inferiores.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

El principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la 1

- Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de las CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:

"31. ... la definición a efectos del Acuerdo Marco del concepto de "trabajador con contrato de duración determinada", formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (sentencia Fiamingo y otros, C-362/13, C-363/13 y C-407/13, EU:C:2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada).

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista presenta para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de ACUERDO

1.- Presentar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda la toma de razón por parte de esta Diputación de la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto a los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza.

2.- Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de la Policía del Estado, y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc."

Consta en el expediente la siguiente enmienda a la Moción, presentada por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Robles Rodríguez:

El Partido Popular propone las siguientes Propuestas de acuerdo:

1. - Instar al Gobierno de España, Ministerio de Interior y Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, para que lleven a cabo una negociación permanente y continua con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para que se dé cumplimiento a la mayor brevedad posible a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y aprobada el 13 de octubre de 2017 (BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, número 228), relativa a la equiparación salarial entre la Policía Nacional y la Guardia Civil, respecto a las diferentes Policías Autonómicas.

2.- Instar a todos los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a que apoyen la propuesta de equiparación salarial para que den su apoyo al gobierno en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, o al menos no impidan su aprobación, con el compromiso de recoger en el capítulo I la dotación económica acordada entre el Ministerio del Interior y los diferentes representantes de ambos cuerpos policiales, para que en este ejercicio económico se pueda iniciar la equiparación salarial.

3.- Dar traslado para su conocimiento del presente acuerdo a:

a) Gobierno de España, Ministerio de Interior, Ministerio de Hacienda.

b) Portavoces Grupos Políticos del Congreso de los Diputados, que apoyan la equiparación salarial.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyl14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyl14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

c) Comandancia de la Guardia Civil de Granada, Comisaría Provincial de Policía de Granada y a las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil y Sindicatos Policiales."

La citada enmienda no es aceptada por el Diputado proponente de la Moción.

El Diputado Provincial del Grupo Vamos Granada, D. Luis de Haro Rossi, propone una enmienda in voce en el punto 2º de la Moción, en el sentido de donde dice "Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial **permanente y simultánea...."**

El Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Robles, propone una enmienda in voce al Grupo Socialista de que retire el primer punto de la Moción y así poder aprobarla por unanimidad.

El Sr. Vicepresidente Primero, D. Pedro Fernández Peñalver, acepta las dos enmiendas in voce propuestas.

..../////.....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201801258&punto=28

Tras la deliberación, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial permanente y simultánea de la Policía del Estado, y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.

URGENCIA B).- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE CÁJAR PARA SER COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, **Dª Mª ÁNGELES BLANCO LÓPEZ, Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia Municipios y Medio Ambiente, presenta la siguiente PROPUESTA al Pleno** en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **CÁJAR,** procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de CÁJAR, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de CÁJAR, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **CÁJAR,** por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto.- Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de CÁJAR, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	299.593,79 €
Ayuntamiento de CÁJAR	20%	74.898,45 €
	Total gasto elegible	**374.492,24 €**

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA C).- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE MARCHAL PARA SER COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, **Dª Mª ÁNGELES BLANCO LÓPEZ, Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia Municipios y Medio Ambiente, presenta la siguiente PROPUESTA al Pleno** en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **MARCHAL,** procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de MARCHAL, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de MARCHAL, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **MARCHAL,** por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto.- Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAL" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de MARCHAL, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	83.073,96 €
Ayuntamiento de MARCHAL	20%	20.768,48 €
	Total gasto elegible	**103.842,44 €**

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

URGENCIA D).- SOLICITUD DE PROYECTO SINGULAR DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO DE EZCÚZAR PARA SER COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF **Dª Mª ÁNGELES BLANCO LÓPEZ, Vicepresidenta 3ª y Diputada Delegada de Asistencia Municipios y Medio Ambiente, presenta la siguiente PROPUESTA al Pleno** en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020

Las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono de **ESCÚZAR,** procede aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de ESCÚZAR, en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de ESCÚZAR, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de **ESCÚZAR,** por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto.- Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR" para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de ESCÚZAR, por aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

Entidades	Porcentajes Cofinanciación	Coste de la actuación
FEDER	80%	81.047,84 €
Ayuntamiento de ESCÚZAR	20%	20.261,95 €
	Total gasto elegible	**101.309,79 €**

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934

Código de firma: W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934
sha1: X8y3asGYyI14OF/fS0kYCS6xkbE=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/W2T9-CBJE-D9S1-5196-3196-0934